

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL PARA EL AÑO 2023

GLOSARIO

Código Electoral	Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
GOV	Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Sesiones	Reglamento de Sesiones del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Oficialía Electoral	Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Quejas y Denuncias	Reglamento de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Transparencia	Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y Organización de Archivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Reglamento Interior Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Reglamento Interior del OIC Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 23 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG111/2020**, expidió el Reglamento de Sesiones.
- II El 15 de diciembre del 2020, el Consejo General en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**, por el que se reforman, adicionan, derogan y, en su caso, abrogan, diversas disposiciones de la normativa interna derivado de las acciones de inconstitucionalidad 148/200 y sus acumulados; y 241/2020 y sus acumulados por los que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de los Decretos 576, 580 y 594 expedidos por el Congreso del Estado de Veracruz, entre los cuales se modifica el Reglamento Interior.
- III En misma fecha, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG115/2020**, expidió el Reglamento de Oficialía Electoral.
- IV El 29 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG125/2020**, expidió el Reglamento de Quejas y Denuncias.

- V** El 16 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG161/2020**, expidió el Reglamento Interior.
- VI** En misma fecha, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG164/2020**, expidió el Reglamento de Transparencia.
- VII** El mismo día, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG165/2020**, expidió el Reglamento Interior del OIC.
- VIII** El 16 de enero de 2023, el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio OPLEV/ED/SE/95/2023, remitió a la Presidencia el proyecto de calendario de sesiones ordinarias del Consejo General del OPLE Veracruz para el año 2023.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2** El Consejo General tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el Código Electoral de conformidad con la fracción I del artículo 108 del ordenamiento referido, así como conocer los avances y resultados alcanzados por los órganos del OPLE en el marco de su planeación, a través de los informes específicos que estime necesario solicitar, los que en su caso deba rendir el Órgano Interno de Control, así como el informe semestral en materia de transparencia que debe rendir el OPLE al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de acuerdo con el inciso g) del artículo 5 del Reglamento Interior.
- 3** Con fundamento en el artículo 109 del Código Electoral, el Consejo General debe sesionar por lo menos una vez al mes, desde su instalación y hasta la conclusión del Proceso Electoral del que se trate.
- 4** De conformidad con el artículo 11, numeral 1, fracción XVIII del Reglamento de Sesiones, es atribución de la Secretaría Ejecutiva elaborar un Calendario de Sesiones Ordinarias para someterlo a aprobación del Consejo General.
- 5** Ahora bien, en términos de lo que dispone el artículo 12, numeral 1, fracción I del Reglamento de Sesiones, las Sesiones del Consejo General podrán ser ordinarias y estas se entenderán como aquellas que se celebren periódicamente de acuerdo con el Código Electoral y el Calendario de Sesiones aprobado por el Consejo General.
- 6** Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, numeral 3 del Reglamento de Sesiones, el Consejo General podrá modificar el calendario aprobado para la celebración de sus Sesiones Ordinarias de manera fundada y motivada, cuando lo considere necesario.

- 7** En términos de lo que dispone el artículo 112, fracción V del Código Electoral, es atribución de la Secretaría del Consejo General, dar cuenta de los informes, estudios, dictámenes y proyectos de Acuerdo que sean sometidos a la consideración del Consejo General por los órganos internos del OPLE.
- 8** De conformidad con la normativa interna del OPLE, en las Sesiones Ordinarias que celebre el Consejo General se rendirán diversos informes, entre ellos, los previstos en el artículo 38 del Reglamento de Quejas y Denuncias, relativo a las quejas o denuncias presentadas y de aquellas iniciadas por oficio y a las medidas cautelares formuladas; así como el informe mensual sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de oficialía electoral previsto en el artículo 45, numeral 2 del Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral.
- 9** Con fundamento en el artículo 112, fracciones III y IX del Código Electoral, en relación con el artículo 11, fracción XXI del Reglamento de Sesiones, la Secretaría del Consejo General, debe informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo, a solicitud de las y los integrantes del Consejo General, así como de las resoluciones que le competan dictadas por los órganos jurisdiccionales correspondientes.
- 10** De igual manera, la Secretaría del Consejo General debe informar al Consejo General en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente que se celebre, los recursos y medios de impugnación que hayan sido interpuestos en contra de los actos o resoluciones del Consejo General de conformidad con el artículo 11, fracción XXII del Reglamento de Sesiones.
- 11** Derivado de la aprobación del Acuerdo **OPLEV/CG120/2020**, el Consejo General determinó como medida de comunicación, que la Secretaría Ejecutiva, en coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos deberían realizar un informe sobre las resoluciones dictadas por los órganos

- jurisdiccionales y el OPLE, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- 12** Asimismo, en términos de lo que dispone el artículo 51 del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Organización de Archivos, el Comité de Transparencia y Protección de Datos Personales del OPLE debe realizar un informe anual de actividades, mismo que será presentado ante el Consejo General en la primera Sesión Ordinaria del año siguiente al desarrollo de sus actividades.
 - 13** De igual manera, la Unidad Técnica de Transparencia deberá elaborar y remitir a la Presidencia del OPLE Veracruz para su posterior presentación al Consejo General, el informe semestral de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas, el cual será enviado al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 - 14** Por su parte el Órgano Interno de Control, con fundamento en lo que dispone el artículo 36, inciso i) del Reglamento Interior, deberá presentar al Consejo General, a través de la Presidencia, el informe semestral de actividades de su gestión.
 - 15** En esa tesitura, la Unidad de Fiscalización debe informar de manera semestral al Consejo General de las actividades que realice según lo dispone el artículo 20, numeral 4, inciso m) del Reglamento Interior.
 - 16** Por otro lado, en las Sesiones Ordinarias, con fundamento en el artículo 11, fracción XX y el artículo 59, numeral 1 del Reglamento de Sesiones, la Secretaría someterá a votación del Consejo General la aprobación de los proyectos de actas de las Sesiones anteriores en la siguiente Sesión Ordinaria.
 - 17** Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Sesiones, únicamente en las Sesiones Ordinarias, se desahogará un punto relativo a

asuntos generales, en donde las y los integrantes del Consejo General podrán solicitar su inclusión sin que medie escrito, sobre temas que no requieran examen previo de documentos o que se acuerde que son de obvia y urgente resolución.

- 18** En virtud de lo anterior, al establecer un orden y programación en las sesiones del Consejo General, este Organismo Electoral cumple en su actuación con los principios de certeza y máxima publicidad, al permitir que la ciudadanía veracruzana sea informada de las actividades y funciones que este órgano superior de dirección desarrolla.

El Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General, quedaría de la siguiente manera:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS			
2023			
Enero	Febrero	Marzo	Abril
30	27	30	27
Mayo	Junio	Julio	Agosto
30	29	13	30
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
28	30	29	14

- 19** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de los organismos autónomos del estado de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la

información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, párrafo tercero, 99, párrafo segundo, 109, 112, fracciones III y IX, 155 y demás aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11, numeral 1, fracciones XVIII, XX, XXI y XXII, 12, numeral 1, fracción I y numeral 2, 28 y 59 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral; 45 numeral 2 del Reglamento para el ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 38 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 51 del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Organización de Archivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; y 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General del Organismo Público Local Electoral para el año 2023, en términos del documento anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA